SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SA-003-2024

"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES DE COMPETENCIA, PRESENTACION E INDUMENTARIA INSTITUCIONAL PARA LAS DIFERENTES SELECCIONES DEPORTIVAS DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER"

ADENDA No. 1

Las Unidades Tecnológicas de Santander de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el Pliego de Condiciones, y en aplicación de los principios de responsabilidad, selección objetiva y publicación de los actos, consagrados en el artículo 25 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a modificar el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SA-003-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, De conformidad a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 *" La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas."*

Que, Se recibieron observaciones presentas por los posibles oferentes al proceso de selección, relacionadas con el establecimiento de comercio, por lo que la entidad una vez revisada la observación y las respuestas emitidas a las observaciones al pliego de condiciones y en aras de garantizar una respuesta de fondo a las mismas, la entidad considera necesario, modificar el ítem 13 establecimiento de comercio.

Que, La entidad en aplicación de los principios de transparencia y selección objetiva, considera necesario modificar el anexo del pliego de condiciones definitivos del presente proceso de selección, a fin de modificar el ítem 13 de establecimiento de comercio.

Por lo expuesto anteriormente se modifica:

REQUISITOS HABILITANTES:

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SA-003-2024

"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES DE COMPETENCIA, PRESENTACION E INDUMENTARIA INSTITUCIONAL PARA LAS DIFERENTES SELECCIONES DEPORTIVAS DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER"

ADENDA No. 1

13	Estableciendo de comercio	El contratista deberá acreditar que cuenta con un local comercial o establecimiento de comercio, debidamente inscritos en el registro mercantil, abierto al público y en funcionamiento, donde se evidencie o compruebe que se desarrolla la actividad comercial objeto del presente proceso, con el fin de garantizar el cumplimiento del suministro de los bienes, que con inmediatez y prontitud requiere la institución. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar establecimiento de comercio debidamente inscritos en el registro mercantil, abierto al público y en funcionamiento.

Las demás disposiciones del Pliego de Condiciones Definitivo quedan vigentes.

Sin más consideraciones, se firma en el Municipio de Bucaramanga, a los diez (17) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ELIZABETH LOBO GUALDRON
Vicerrectora Administrativa y Financiera Unidades Tecnológicas de Santander

Proyectó:
Yaderson Gomez Socarras
Contratista UTS

Reviso:
Dr. Álvaro Benavides Mateus
Asesor de Oficina Jurídica UTS